REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 205 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

1/3

Asunción, 22 de noviembre de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 131/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 para la "Contratación de Seguros de Vida, Vehículos, Edificios y Equipos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID N° 324588 de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------*

Que en fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la evaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo las justificaciones respectivas.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*** *dentro de los* ***Lotes N° 1 y 3, y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS*** *dentro del* ***Lote N° 2*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Lotes, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 21 de noviembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 20 de noviembre de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Licitación Pública Nacional Nº 17/2017 para la "Contratación de Seguros de Vida, Vehículos, Edificios y Equipos para la Justicia Electoral – Plurianual 2017/2018", ID N° 324588 a las empresas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** con RUC Nº 80002091-0 y **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** con RUC Nº 80021607-5 y, conforme el siguiente detalle: ----------*

Empresa	*Lote Nº*	*Precio Total*
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	*1*	*557.266.800.-*
	3	*662.401.560.-*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 205/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324588.----------

Dentro del ***Lote N° 1*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 557.266.800.- (Guaraníes Quinientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos),*** *incluido todos los impuestos.----------*

Dentro del ***Lote N° 3*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 662.401.560.- (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Sesenta),*** *incluido todos los impuestos.----------*

Empresa	*Lote Nº*	*Precio Total*
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	*2*	*349.620.552.-*

Dentro del ***Lote N° 2*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 349.620.552.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Dos),*** *incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.--*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir los contratos correspondientes.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard